



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2019**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

**Concejales:**

MANUEL LOPEZ MESTANZA

MARIO PEREZ CANTERO

REMEDIOS INMACULADA CUETO MILLAN

GERARDO VELASCO RODRIGUEZ

SALVADOR HERRERA DONAIRE

PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO

**Secretaria General:**

M<sup>a</sup>. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:45 del día 01 de febrero de 2019, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 25-01-2.019.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA ACOMETIDA DE PLUVIALES Y FECALES EN PARCELA 13B, MANZANA 14:REF. A-00539/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00539/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00539/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 12 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**01-02-2019**



CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190562011
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“INFORME**

Referencia: A-539-2018  
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por R. Y. R. con DNI 25098617-M, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 21/11/2018 y número de registro 15835, en el que solicita Licencia Municipal de obras para acometida de pluviales y fecales en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en la parcela 13B, Manzana 14, con Referencia Catastral 8783601UF5588S0001OT, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 979'82 Euros.
- 2º) La zanja se rellenará en la zona de acera con zahorra artificial desde la cota superior del prisma de hormigón hasta la cota inferior de la capa de solería. En la calzada, se rellenará en su totalidad con hormigón seco, grava-cemento, hasta la cota inferior de la capa de rodadura, que quedará compuesta por 10 cms de MBC AC-16 Surf-S (Antigua S-12).
- 3º) En todo el trazado se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente. Además, la canalización se ejecutará según indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la realización de la misma.
- 4º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras y antes de cubrir la zanja.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía se considera un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 979'82 Euros.
- 7º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 8º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CANALIZACIÓN EN CALLE CARMEN OLZA SUBIRI Nº 44:REF. N-00344/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00344/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

**01-02-2019**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00344/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 28 de septiembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME"**

Referencia: N-344-18

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 12 de Julio de 2.018 y número de registro 20180009800, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de canalización de gas natural en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Carmen Olza Subiri, 44, con Referencia Catastral 2077123UF6527N0001RF, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Rubén Arroyo Liébana, de fecha de 02 de Julio de 2018; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 700 Euros.
- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.
- 3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S(Antigua S-12).
- 5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 872,00 Euros.
- 7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Raúl Bullejos Hita Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de diciembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."º

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR.ALCALDE, RELATIVA A RETIRADA DE UNA ARAUCARIA MUERTA, SITO EN CALLE LOS ALMENDROS Nº 259, URB. CORTIJOS DEL SOL:REF. N-00385/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**01-02-2019**



<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: N-00385/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00385/2018, en el que consta informes técnicos realizados por la Corodinadora de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Ana Rosa Luque Díaz y la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 26 de septiembre de 2018 y el 17 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. N ° MA - 50 /18- AR - A

**INFORME**

ASUNTO: Retirada de 1 Araucaria muerta (Araucaria heterophyllá), CL Los Almendros 259, J. M. A.

Habiendo recibido escrito de J. M. A., con fecha 21 de agosto de 2.018, nº de registro de entrada 11534, con DNI nº 33380886-C, en el que solicita autorización para la retirada de una araucaria (Araucaria heterophyllá), dentro de su propiedad, que ha muerto y corre riesgo de caída causando daños personales y/o materiales, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías. Consultado el departamento de Urbanismo, ha solicitado licencia de tala N-385-18.

Hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, (BOE nº 46 de 23 de febrero de 2011), la araucaria, no se considera especie amenazadas, ni vulnerable, ni en peligro de extinción.

2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, incluido en el Anexo X del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats, (BOJA nº 60 de 27 de marzo de 2012), no se encuentra catalogada como especies protegidas, especies vulnerables ni especies en peligro de extinción.

3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la retirada del árbol solicitada, dado el riesgo que supone por caída por fuertes vientos, pudiendo originar daños personales y/o materiales, emitiendo informe FAVORABLE.

El solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Se hace constar, ta insuficiencia de medios personales para la carga de trabajo a la que, actualmente está sometido este departamento, lo que incide en la demora de tramitación de jos expedientes. Para que conste, emito el presente informe.

En Alhaurin de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz”.

“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000385/2018-N

**TIPO DE OBRA: RETIRADA DE UNA ARAUCARIA MUERTA**  
**SITUACIÓN: C/ LOS ALMENDROS, 259, URBANIZACIÓN CORTIJOS DEL SOL**  
**PETICIONARIO: J. M. A. (33380886C)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha el 21 de agosto de 2018 y número de registro 11.551, para RETIRADA DE UNA ARAUCARIA MUERTA, en el lugar indicado.

**01-02-2019**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar retirada de una araucaria muerta.

Se presenta un presupuesto de 2.000€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 26 de septiembre de 2018 y con número de expediente de referencia MA-50/18-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. J. M. A. (33380886C), para RETIRADA DE UNA ARAUCARIA MUERTA, sito en C/ LOS ALMENDROS, 259, URBANIZACIÓN CORTIJOS DEL SOL, de este término municipal, con referencia catastral 1882220UF6518S0001YS, con un presupuesto de 2.000€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de enero de 2019, y cuyo texto es:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00385/2018**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. J. M. A.(33380886C), con fecha 21/08/2018, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la retirada de una araucaria muerta, situada en Calle Los Almendros nº 259, de la Urbanización Cortijos del Sol, con referencia catastral 1882220UF6518S0001YS.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**01-02-2019**



<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 26 de diciembre de 2018.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 8.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2008.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia urbanística de referencia en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REALIZAR UNA SERIE DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES(REPARACIONES DE HUMEDADES, REVESTIMIENTOS, PINTURAS, CERRAJERÍA, ETC), SITAS EN EL POLÍGONO 21, PARCELAS 140 Y 141:REF. N-00453/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00453/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00453/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 11 de enero de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. N-00453/2018**

**01-02-2019**



<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**TIPO DE OBRA: CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES**  
**SITUACIÓN: POLÍGONO 21 PARC. 140-141**  
**PETICIONARIO: G., D. (X7669772P)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 01/10/2018 y número de registro 2018-00013224, para REALIZAR UNA SERIE DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES (REPARACIÓN DE HUMEDADES, REVESTIMIENTOS, PINTURAS, CERRAJERÍA ETC) SITAS EN EL POLÍGONO 21, PARCELAS 140 Y 141 (REF. CAT. 29007A02100140 y 29007A02100141) de este término municipal .

Junto a la solicitud de licencia se aporta proyecto técnico realizado por los Arquitecto Técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando visado por el correspondiente colegio profesional el 24/09/2018, en donde se describen de forma detallada, tanto en memoria como en planos y mediciones, las obras a realizar y en donde figura un presupuesto de ejecución material de las mismas de 6.614'82 €.

Como antecedentes al expediente se informa que sobre las edificaciones que ahora se solicita licencia (vivienda y trasteros) se ha tramitado el correspondiente procedimiento de asimilado a fuera de ordenación, tramitado en el expediente de referencia A-001/2017.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que las parcelas donde se emplazan la edificaciones objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (Suelo No Urbanizable Común), regulado por el título X, capítulos 1 y 2 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

De acuerdo con el proyecto presentado, las obras que se solicitan son de consolidación y decoro de lo existente, por lo que las mismas cumplen con la normativa urbanística que le es de aplicación, tanto en lo referente al P.G.O.U. como en lo dispuesto al respecto en la L.O.U.A. y en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por G. D. (X7669772P), para para REALIZAR UNA SERIE DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES (REPARACIÓN DE HUMEDADES, REVESTIMIENTOS, PINTURAS, CERRAJERÍA ETC) SITAS EN EL POLÍGONO 21, PARCELAS 140 Y 141 (REF. CAT. 29007A02100140 y 29007A02100141) de este término municipal.

Las obras autorizadas serán las que se describen en el proyecto técnico realizado por los Arquitecto Técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando visado por el correspondiente colegio profesional el 24/09/2018 en donde figura un presupuesto de ejecución material de las mismas de 6.614'82 €.

De acuerdo con el certificado de intervención aportado los directores de ejecución material de las obras serán D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando.

Las parcelas donde se emplazan la edificaciones objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (Suelo No Urbanizable Común), regulado por el título X, capítulos 1 y 2 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado

**01-02-2019**

**7/42**



<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA REPARACIÓN DE VALLADO METÁLICO DE PARCELA, SITO EN LA PARCELA 127 DEL POLÍGONO 1, LA ALQUERÍA:REF. N-00482/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00482/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00482/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de enero de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000482/2018-N**

**TIPO DE OBRA: REPARACIÓN DE VALLADO METÁLICO DE PARCELA  
SITUACIÓN: PARCELA 127 DEL POLÍGONO 1. LA ALQUERÍA  
PETICIONARIO: LAUROSUR,S.L.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 9 de octubre de 2018 y número de registro 13.657, para REPARACIÓN DE VALLADO METÁLICO DE PARCELA, en el lugar indicado.

Se pretende realizar la reparación parcial del vallado metálico perimetral de la parcela, de una altura de 2,00m y una longitud de 380,00m, alineado al camino, separándose 50m del límite con la carretera.

La parcela tiene una superficie de 61.630,00m2, de regadío, según datos de Catastro.

**01-02-2019**



CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190562011
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se prevé un presupuesto de ejecución material 2.100,00 euros.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. J. V. G. F. (74705222A), en representación de LAUROSUR,S.L., para REPARACIÓN DE VALLADO METÁLICO DE PARCELA, de una altura de 2,00m y una longitud de 380,00m, sito en la PARCELA 127 DEL POLÍGONO 1. LA ALQUERÍA, con referencia catastral 29007A001001270000XQ, de este término municipal, clasificada como Suelo no Urbanizable Común, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X "Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 2 "Suelo no Urbanizable Común", del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y con un presupuesto de 2.100,00€.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y JACUZZI, SITOS EN LA CALLE SANTA INÉS,14, URB. SANTA CLARA,**

**01-02-2019**

**9/42**

CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190562011
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PARCELA 14A DE LA MANZANA P-1, UR-TB-01:REF. M-00072/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00072/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00072/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 26 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 000072/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y JACUZZI  
SITUACIÓN: C/ SANTA INÉS, 14, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, PARCELA 14A DE LA MANZANA P-1 ,UR-TB-01  
PETICIONARIO: D. J. G. A. (74857063K)**

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y JACUZZI, SITO EN LA CALLE SANTA INES N.º 14, URB. SANTA CLARA, PARCELA 14- A DE LA MANZANA P-1 DE LA UR-TB-01,; REF. M-00072/2018.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00072/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00072/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 30 de agosto de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPTE. Nº 000072/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y JACUZZI  
SITUACIÓN: C/ SANTA INÉS, 14, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, PARCELA 14A DE LA MANZANA P-1 ,UR-TB-01  
PETICIONARIO: D. J. G. A. (74857063K)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 24 de mayo de 2018, con número de registro 7.480, para construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y JACUZZI, en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha abril de 2018 redactado por el arquitecto D. Pablo García Moreno, con número de colegiado 1.446 por el COA de Málaga.

**01-02-2019**

**10/42**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

-Proyecto Básico  
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-1555) de fecha 09/07/2018.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 115,00m2 en sótano, 78,20m2 en planta baja y 93,45m2 en planta primera, con un total de 171,65m2 construidos computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 301,45m2.

El jacuzzi se prevé de una superficie de lámina de agua de 10,94m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 167.250,00€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzan P-1, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y el jacuzzi proyectados cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. P. G. M. (44296696F) , en representación de D. D. J. G. A. (74857063K) , para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y JACUZZI, sitos en la C/ SANTA INÉS, 14, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, PARCELA 14A DE LA MANZANA P-1 ,UR-TB-01, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3285927UF6538N0001WS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-1, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha abril de 2018 redactado por el arquitecto D. Pablo García Moreno, con número de colegiado 1.446 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 167.250,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo.

Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

**01-02-2019**



<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothé, fechado el 12 de septiembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 21/11/18 y nº de registro 15.620, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

- Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. Pablo García Moreno, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 14/11/18.
- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.
- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Pablo García Moreno.
- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Francisco Javier García Sánchez.
- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 14/11/18.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico que se transcribe, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**01-02-2019**

**12/42**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA ELEVACIÓN DE CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL Y MODIFICACIÓN DE FACHADA SITO EN EL PASEO DE LA HISPANIDAD 3, NAVE 22, POLÍGONO INDUSTRIAL:REF. M-00132/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00132/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00132/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXPT. Nº 000132/2018-M**

**EDIFICACIÓN: ELEVACIÓN DE CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL Y MODIFICACIÓN DE FACHADA  
SITUACIÓN: PASEO DE LA HISPANIDAD, 3, NAVE 22, POLÍGONO INDUSTRIAL  
PETICIONARIO: J. M. G. D. P. G.(53696775D)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 1 de octubre de 2018, con número de registro 13.233, para construcción de ELEVACIÓN DE CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL Y MODIFICACIÓN DE FACHADA, en el lugar indicado, según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Agustín Ruiz González, visado por su Colegio Oficial a fecha de 17/09/18.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Técnico
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto.
- Certificado de intervención d el ingeniero técnico industrial D. Agustín Ruiz González
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. N18-0552) de fecha 19/11/2018.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

En una nave de superficie construida 595,00m2 en planta baja, de altura total 5,22m, situada en una parcela de 737,00m2, construida en el año 1.988, según datos de Catastro, se pretende demoler la cubierta existente y construir una nueva cubierta de mayor altura, quedando de una altura total de 9,45m. No se incrementa la superficie construida inicial de la nave, sólo su altura.

Como consecuencia de dichas obras, se pretende también modificar la fachada principal y colocar un portón de acceso a la nave.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 57.000,00 euros.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

**01-02-2019**

**13/42**



CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190562011
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplazan la nave objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I, en su grado 2, regulada por el art. 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las obras proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. A. R. G. (24888083J), en representación de D. J. M. G. D. P. G. (53696775D), para la construcción de ELEVACIÓN DE CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL Y MODIFICACIÓN DE FACHADA sita en el PASEO DE LA HISPANIDAD, 3, NAVE 22, POLÍGONO INDUSTRIAL, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1799106UF6519N00011Z, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 2, regulada por el art. 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial D. Agustín Ruiz González, visado por su Colegio Oficial a fecha de 17/09/18, y con un presupuesto de ejecución material de 57.000,00€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el ingeniero técnico industrial D. Agustín Ruiz González.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN LA CALLE COÍN, 1.312, URB. PINOS DE ALHAURÍN:REF. M-00138/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**01-02-2019**

**14/42**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: M-00138/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00138/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 5 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN  
EXpte. Nº 000138/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**  
**SITUACIÓN: C/ COIN, 1.312, URB. PINOS DE ALHAURÍN**  
**PETICIONARIO: P. E. W. (Y6161025Y)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 10 de octubre de 2018, con número de registro 13.691, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael Onieva Díaz, visado por el COA de Málaga a fecha de 09/08/18.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-3133) de fecha 24/10/18.
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Rafael Onieva Díaz
- Certificado de intervención del arquitecto técnico D. Juan José Gómez Moreno

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en plantas baja y alta, de superficies construidas 140,60m<sup>2</sup> en planta baja y 53,00m<sup>2</sup> en planta alta, con un total de 193,60m<sup>2</sup> computables a efectos de edificabilidad y un total de 140,60m<sup>2</sup> a efectos de ocupación.

La parcela tiene una superficie de 1.468,00m<sup>2</sup>, según datos de proyecto.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 98.706,53€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objetos de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad de 0,1333m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y una ocupación del 10%).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las obras proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

**01-02-2019**



<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. M. C. (X4448281N), en representación de D. P. E. W.(Y6161025Y), para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sita en la C/ COIN, 1.312, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 9171111UF5597S, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad de 0,1333m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y una ocupación del 10%).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael Onieva Díaz, visado por el COA de Málaga a fecha de 09/08/18, y con un presupuesto de ejecución material de 98.706,53€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. Rafael Onieva Díaz, como director de la obra, y el arquitecto técnico D. Juan José Gómez Moreno como director de la ejecución.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothé, fechado el 3 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN LA CALLE LOS MIMBRALES Nº 169, URB. CORTIJOS DEL SOL:REF. M-00157/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00157/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00157/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24 de enero de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**01-02-2019**

**16/42**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXPT. Nº 000157/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: C/ LOS MIMBRALES, 169, URB. CORTIJOS DEL SOL  
PETICIONARIO: M. V. D. R. (53967458M)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 2 de septiembre de 2018, con número de registro 14.799, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, visado por el COA de Málaga a fecha de 26/10/18.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Certificado de intervención del arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo
- Certificado de intervención del arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-3448) de fecha 20/11/18.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada desarrollada en plantas sótano y baja, con una superficie construida en planta sótano de 109,65m<sup>2</sup> y en planta baja de 109,65m<sup>2</sup>, con una superficie construida de 109,65m<sup>2</sup> computables para edificabilidad.

Se prevé la construcción de una piscina de superficie de lámina de agua 25,70m<sup>2</sup>.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 120.000,00€.

La parcela tiene una superficie de 439,27m<sup>2</sup> según datos de proyecto.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Cortijos del Sol con una edificabilidad de 0,333m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dª. M. E. V. D. R. (53967458M), para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, sita en la C/ LOS MIMBRALES, 169, URB. CORTIJOS DEL SOL, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2084111UF6528S0001SH, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Cortijos del Sol con una edificabilidad de 0,333m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, visado por el COA de Málaga a fecha de 26/10/18, y con un presupuesto de ejecución material de 120.000,00€, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo y el arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez.

**01-02-2019**

**17/42**



CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	<b>DOCUMENTO: 20190562011</b> Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La acometida de la red separativa de saneamiento de la vivienda a la red municipal, en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación, se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothé, fechado el 24 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN LA CALLE VALDEPEÑAS Nº 53, URB. EL LAGAR:REF. M-00003/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00003/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00003/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 17 de enero de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 00003/2019-M**

**EDIFICACIÓN: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA  
SITUACIÓN: C/ VALDEPEÑAS, 53, URBANIZACIÓN EL LAGAR  
PETICIONARIO: E. P. M.(33366711J)**

**01-02-2019**

**18/42**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p><b>DOCUMENTO: 20190562011</b> Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 10 de enero de 2019, con número de registro 290, para construcción de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Fernando Plaja Vázquez, visado por el COA de Málaga a fecha de 03/01/19.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Fernando Plaja Vázquez
- Certificado de Intervención del arquitecto técnico D. Juan Francisco Molina Rico

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

En una vivienda unifamiliar desarrollada en plantas baja y primera, de superficie construida 375m<sup>2</sup>, computables para edificabilidad, se proyecta la ampliación de la misma en planta baja de 29,60m<sup>2</sup> y en planta alta de 28,48m<sup>2</sup>, con un total de 58,08m<sup>2</sup>, quedando la superficie total de la vivienda de 433,08m<sup>2</sup> computables para edificabilidad.

Se prevé para ello demoler la escalera existente de acceso a la terraza.

La parcela tiene una superficie de 979m<sup>2</sup>.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 23.232,00€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Lagar IV fase con una edificabilidad de 0,45m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las obras proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D<sup>a</sup>. E. P. M. (33366711J), para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sita en la C/ VALDEPEÑAS, 53, URBANIZACIÓN EL LAGAR, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2984105UF6528S0001TH, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Lagar IV fase con una edificabilidad de 0,45m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Fernando Plaja Vázquez, visado por el COA de Málaga a fecha de 03/01/19, y con un presupuesto de ejecución material de 23.232,00€, figurando como dirección facultativa conforme los certificados de intervención presentados el arquitecto D. Fernando Plaja Vázquez, el arquitecto técnico D. Juan Francisco Molina Rico.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

**01-02-2019**

**19/42**



<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothé, fechado el 17 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA LEGALIZACIÓN DE UN CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA SITO EN LA CALLE JARAPARLOS Nº 10:REF. M-00004/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00004/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00004/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 23 de enero de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE LEGALIZACIÓN  
EXpte. Nº M-00004/2019**

**EDIFICACIÓN: CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA  
SITUACIÓN: CALLE JARAPALO Nº 10  
PETICIONARIO: S. C., J. (28311324A)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 10/01/2019, con número de registro 2019-00000329, para LEGALIZACIÓN DE UN CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA SITO EN CALLE JARAPALO Nº10 (REF. CAT. 03871125UF6508N0002IQ) de este término municipal, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Francisco Bueno Lucena fechado en agosto de 2018.

El presupuesto de ejecución material de las obras objeto de la legalización es de 59.711'50 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto técnico.
- Pago de tasa.

**01-02-2019**

**20/42**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se pretende la legalización de un cambio de uso realizado en un local sito en planta baja de una edificación existente.

El local se ha adaptado a vivienda a la que se accede directamente desde el exterior.

La superficie construida de la vivienda objeto de la licencia es de 76'75 m<sup>2</sup>.

La distribución y características técnicas de la misma, se detallan tanto en planos como en memoria en el proyecto técnico aportado junto a la solicitud de licencia.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza el local objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N3, regulada por el artículo 193 del P.G.O.U., adaptación parcial a las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. J. S. C. (28311324A), para LEGALIZACIÓN DE UN CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA SITO EN CALLE JARAPALO Nº10 (REF. CAT. 03871125UF6508N0002IQ) de este término municipal, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Francisco Bueno Lucena fechado en agosto de 2018, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza N3, regulada por el art. 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, Expediente de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

El presupuesto de ejecución material de las obras objeto de la legalización se estima en 59.711'50 €.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UN EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS COMPUESTO DE LOCAL Y DOS VIVIENDAS SITO EN CALLE ALMERÍA Nº 23:REF. O-00031/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00031/2018

01-02-2019



CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190562011
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00031/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 10 de enero de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN  
REF. O-00031/2018**

**EDIFICACIÓN:** EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS COMPUESTO DE LOCAL Y DOS VIVIENDAS  
**SITUACIÓN:** CALLE ALMERÍA Nº 0023  
**PETICIONARIO:** R. B. T. (25712122P)  
**Nº EXPTE. OBRA :** TRÁMITE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 13.1.d) DEL R.D.U.

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación para UN EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS COMPUESTO DE DE LOCAL Y DOS VIVIENDAS SITO EN CALLE ALMERÍA Nº 0023 (referencia catastral 0288312UF6508N0002IQ, 0288312UF6508N0003OW y 0288312UF6508N0004PE respectivamente), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 15/05/2018 y número de registro 6961 y cuya última documentación se ha presentado por parte del interesado el 17/09/2018 y n.º de registro 12569.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado redactado por Arquitecto visado por el C.O.A.M. de Málaga el 16/02/2018 conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía).
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometida de abastecimiento de aguas y saneamiento emitido por Aqualauro de fecha 21/06/2018 así como del suministro eléctrico emitido por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (09/08/2018).
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforma a su normativa reguladora.
- Certificado de Técnico Instalador autorizado de las telecomunicaciones del edificio.

**INFORME.-**

Que con fecha 11/07/2018 se ha estudiado la documentación presentada ante este Ayuntamiento para la obtención de licencia de ocupación conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Disciplina de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente a UN EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS COMPUESTO DE DE LOCAL Y DOS VIVIENDAS SITO EN CALLE ALMERIA Nº 0023 (referencia catastral 0288312UF6508N0002IQ, 0288312UF6508N0003OW y 0288312UF6508N0004PE respectivamente), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N3 en , regulada por el artículo 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se comprueba que el edificio tiene una antigüedad superior a los seis años y que el mismo cumple con la normativa urbanística que les es de aplicación.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina conforme se especifica en el certificado descriptivo aportado redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Ruiz Palomo visado por el C.O.A.MA. el 16/02/2018.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UN EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS COMPUESTO DE DE LOCAL Y DOS VIVIENDAS SITO EN CALLE ALMERIA Nº 0023 (referencia

**01-02-2019**

**22/42**



<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

catastral 0288312UF6508N0002IQ, 0288312UF6508N0003OW y 0288312UF6508N0004PE respectivamente), de este término municipal solicitada por T. R. B. (25712122P), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N3, regulada por el artículo 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior conforme se especifica en el certificado descriptivo aportado redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Ruiz Palomo visado por el C.O.A.MA. el 16/02/2018.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE SANTA LUCIA Nº 28:REF. O-00078/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00078/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00078/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 10 de enero de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN  
REF. O-00078/2018**

**EDIFICACIÓN:** VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
**SITUACIÓN:** CALLE SANTA LUCIA Nº 28, URB. SANTA CLARA  
**PETICIONARIO:** H. G., D. (77343761M)  
**Nº EXPTE. OBRA:** M-064/2017

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, en CALLE SANTA LUCIA Nº28 (referencia catastral 3196038UF6539N0001JY), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 07/12/2018 y número de registro 2018-00016323

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.

**01-02-2019**

**23/42**

CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190562011
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras (ENDESA 15/11/18 y AQUALAURO 13/12/18)
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

**INFORME.-**

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento tramitado conforme al expediente M-067/2017 para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, en CALLE SANTA LUCIA Nº28 (referencia catastral 3196038UF6539N0001JY) de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-065/2017.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE SANTA LUCIA Nº28 (referencia catastral 3196038UF6539N0001JY), de este término municipal solicitada por D. H. G. (77343761M), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por los arquitectos Dña. MARÍA DEL CARMEN CAMEAN GUTIÉRREZ y D. ANTONIO VIZUETE CASTILLO, visada por el C.O.A.MA. el 21/10/2018 y el arquitecto técnico D. JOSÉ PEDRO AGUILERA SERRANO, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 09/10/2018.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE VAVALDI Nº 16:REF. O-00001/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00001/2019

**01-02-2019**

**24/42**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00001/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de enero de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN  
REF. O-00001/2019**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA**  
**SITUACIÓN: CALLE VIVALDI Nº 0016**  
**PETICIONARIO: R. R., J. (52570076B)**  
**Nº EXPTE. OBRA: CONFORME AL ART. 13.d DEL R.D.U.A.**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE VIVALDI Nº 0016 (referencia catastral 1689127UF6518N0001QR), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 03/09/2018 y número de registro 2018-00011982.

La licencia de ocupación se solicita conforme a lo dispuesto en el art. 13.d del R.D.U.A. cuyo texto es:

“...Las solicitudes de licencias de ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación, deberán acompañarse de certificado descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional, cuando así lo exija la normativa estatal, en el que conste la terminación de la obra en fecha determinada, la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta y acredite, en atención de las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto; así como la identificación catastral y registral del inmueble, y las condiciones urbanísticas vigentes.”

Consta en el expediente licencia de obras para la construcción de la vivienda (Expte. M-013/1997) y posterior licencia de ocupación autorizada por C.M.G. el 27/11/1998, así como licencia para construcción de la piscina tramitada según expte. N-209/2001.

Se solicita ahora licencia de ocupación al haberse acondicionado posteriormente a las licencias anteriormente referidas como habitable la planta primera de la vivienda que inicialmente no era habitable.

Así mismo, por parte del técnico firmante se ha realizado visita de inspección a la vivienda constándose en la citada visita y por comparación con fotografías aéreas existente en el departamento que la vivienda cuenta con una antigüedad superior a los seis años.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado descriptivo y gráfico realizado por el Arquitecto D. Sergio Velasco Serrano con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga el 13/07/2018.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.

Nota: No se presenta certificado de correcta ejecución de acometidas (eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento) al tratarse de un vivienda que anteriormente ya había obtenido licencia de ocupación autorizada por C.M.G. el 27/11/1998.

**INFORME.-**

Que con fecha 08/01/2019 se ha la documentación presentada ante este Ayuntamiento para la obtención de licencia de ocupación conforme al lo dispuesto en el art. 13.d de R.D.U.A. para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE VIVALDI Nº 0016 (referencia catastral 1689127UF6518N0001QR), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la

**01-02-2019**

**25/42**

CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190562011
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

ordenanza N5 en su grado 2, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a lo descrito en el Certificado descriptivo y gráfico realizado por el Arquitecto D. Sergio Velasco Serrano con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga el 13/07/2018 en donde se describe una vivienda unifamiliar pareada y piscina con las siguientes superficies construidas:

Planta sótano: 87'45 m<sup>2</sup> (bajo rasante no computable a efectos de edificabilidad).  
Planta baja: 95'72 m<sup>2</sup>.  
Planta primera: 41'25 m<sup>2</sup>.  
La superficie construida computable a efectos de edificabilidad es de 136'97 m<sup>2</sup>t.

Existe también una piscina con una superficie de lámina de agua de 13'00 m<sup>2</sup>.

Que en el Certificado del Arquitecto, se especifica que la edificación tiene una antigüedad superior a los veinte años, acreditándose dicha antigüedad mediante los datos obtenidos de la sede virtual del catastro así como en fotografías aéreas obtenidas del SITMAP.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE VIVALDI Nº 0016 (referencia catastral 1689127UF6518N0001QR), de este término municipal solicitada por D. J. R. R. (52570076B), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 2, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según el Certificado descriptivo y gráfico realizado por el Arquitecto D. Sergio Velasco Serrano con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga el 13/07/2018, redactado conforme a lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D.U.A.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothé, fechado el 22 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA(M-173/17):REF. A-00347/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00347/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

**01-02-2019**

**26/42**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00347/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 17 de enero de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00347/2018

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-173/17**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA**  
**PETICIONARIO: C. D. A. A.**  
**SITUACIÓN: CALLE FANDANGO Nº 0024**  
**NIF: 24750788M**

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, en fecha 26/07/2018 y con n.º de registro 2018-00010377, devolución de una fianza de 400 € depositada el 31/10/2017 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de Reciclados Ambientales del Guadalhorce, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados; certificado de fin de obra firmado por el Arquitecto Técnico D. Juan José Gómez Moreno, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**RESOLUCIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA DE LA REFORMA DE ACERADOS EN URB. EL LAGAR, PFEA 2017: EXPTE. OBRA-00001/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

El Concejal Delegado de Grandes Obras e Infraestructuras ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **Expone:**

Que habiéndose terminado las obras de PFEA-2017 (garantía de rentas) denominadas: *Reforma de Acerados en Urb. El Lagar, tramos calles: Fino, Moscatel, Lágrima y toneleros, (Expte. SEPE Málaga: 29/7/2017/1/C1)*, se ha redactado por los Servicios Técnicos Municipales la certificación de obra Nº 1, única, con el siguiente resultado económico:

Certificación de Obra	Importe €
-----------------------	-----------

**01-02-2019**

**27/42**

CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190562011
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Certificación Nº 1 (única).	91.160,77
-----------------------------	-----------

Y, en base a lo anteriormente expuesto y en uso de las competencias delegadas, **Propone** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: Aprobar la Certificación de Obra N.º 1, única, que se acompaña, por un importe de: Noventa y un mil ciento sesenta euros con setenta y siete céntimos (91.160,77€).

Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El concejal Delegado de Obras e Infraestructuras. Fdo.: D. Gerardo Velasco Rodríguez.”

**PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA DE LA AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL BDA. EL ROMERAL, PFEA 2017: EXPTE. OBRA-00002/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

El Concejal Delegado de Grandes Obras e Infraestructuras ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **Expone**:

Que habiéndose terminado las obras de PFEA-2017 (empleo estable) denominadas: *Ampliación Sede Social El Romeral, (Expte. SEPE Málaga: 29/7/2017/1/D2)*, se ha redactado por los Servicios Técnicos Municipales la certificación de obra Nº 1, única, con el siguiente resultado económico:

Certificación de Obra	Importe €
Certificación Nº 1 (única)	89.411,46

Y, en base a lo anteriormente expuesto y en uso de las competencias delegadas, **Propone** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: Aprobar la Certificación de Obra N.º 1, única, que se acompaña, por un importe de: Ochenta y nueve mil cuatrocientos once euros con cuarenta y seis céntimos (89.411,46€).

Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, Fdo.: D. Gerardo Velasco Rodríguez.”

**PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE DR. FLEMING Nº 30:REF. P-00008/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.:P-008/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia P-00008/2018, relativo a estudio de detalle de parcela urbana sita en C/ Dr. Fleming nº 30, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 10 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref.P-008/2018

01-02-2019

28/42



CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190562011
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA URBANA EN C/ DR. FLEMING Nº30, PROMOVIDO POR J. M. W.(X4018714Q)**

En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que con fecha 21/02/2018, por parte de esta Oficina Técnica se emitió al respecto el siguiente informe:

“Que con fecha 31/01/2018 y nº de registro de entrada en este Ayuntamiento 1199, se presentó con el objeto de iniciar la tramitación del expediente para su aprobación inicial el Estudio de Detalle de la parcela urbana sita en Calle Dr. Fleming n.º 30 de este término municipal (ref. cat. 0386253UF6508N0001HM), redactado por el arquitecto D. Diego Gallardo Ramírez fechado en enero de 2018 y promovido por Doña J. M. W. (X4018714Q).

Analizado el documento presentado esta Oficina técnica informa:

- Que el documento presentado carece del nivel de detalle necesario que requiere un expediente de este tipo, dado que su objetivo fundamental es fijar alineaciones, volúmenes y rasantes todo ello conforme se establece el art. 17 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Revisada la documentación se observa que los planos son excesivamente esquemáticos, no aportándose por ejemplo plano topográfico indicando superficie de parcela y rasantes de los viarios, tampoco se aportan planos de secciones de la edificación donde poder comprobar las alturas de la edificación y su cumplimiento con respecto a la normativa urbanística de aplicación, planos de superficies construidas por plantas, justificación en memoria del cumplimiento de parcela mínima edificable establecido en la ordenanza de aplicación (Ordenanza N2) etc.

Es decir, el documento aportado se corresponde más con una anteproyecto que con un Estudio de Detalle.

Por último, independientemente de lo anterior se debe aportar además la siguiente documentación necesaria para la tramitación del Estudio de Detalle:

- Resumen Ejecutivo del E. D. conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Escrituras justificativas del título de propiedad de la parcela.

- Informe favorable referente a las servidumbres aeronáuticas (para lo que se necesita que el Estudio de Detalle se aporte en soporte informático).

A vista de lo anterior se informa negativamente el Estudio de Detalle presentado hasta que no se subsanen las deficiencias anteriormente expuestas, todo ello conforme al artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal. VºBº Aurelio Atienza, Arquitecto. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

2º.- Que con fecha 23/05/2018 y n.º de registro de entrada 7398 se presentó por parte del interesado nueva documentación para subsanar las deficiencias expuestas consistente en:

- Dos copias del Estudio de Detalle fechado en mayo de 2018 redactado por el arquitecto D. Diego Gallardo Ramírez.

- Escrituras de propiedad de la parcela.

3º.- La parcela donde se desarrolla el Estudio de Detalle se sitúa en Calle Doctor n.º 30 (ref. cat. 0386253UF6508N0001HM), concretamente se encuentra haciendo esquina entre las Calles Doctor Fleming y la Calle Jabalcaza.

Su superficie catastral de 65 m² y según plano topográfico aportado en el Estudio de Detalle la superficie es de 64'15 m².

**01-02-2019**

**29/42**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De acuerdo con el P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. la parcela está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza N2, regulada por el artículo 192 del referido P.G.O.U.

El objeto del Estudio de Detalle es doble.

Por un lado se pretende establecer la alineación correspondiente a la Calle Jabalcuza de forma que se realice un ensanchamiento de la misma haciendo posible un mejor tránsito en la calle, para lo cual se realiza una cesión destinada al ensanchamiento de la calle en una superficie de 8'94 m<sup>2</sup> de forma que la calle quede con un ancho de acera de 1'50 mts. (actualmente es de 60 cm.), quedando como consecuencia de esta cesión una superficie de parcela neta 55'21 m<sup>2</sup>.

Por otro lado, se pretende resolver la ordenación volumétrica que resulta del encuentro de dos calles con altura edificatoria y ordenanza de aplicación diferente (Calle Doctor Fleming con ordenanza de aplicación N2 y una altura máxima de PB+1+ático y Calle Jabalcuza con ordenanza de aplicación N3 y una altura máxima de PB+2).

Para ello se propone realizar un edificio desarrollado en Planta Baja+2 en su frente a Calle Jabalcuza hasta llegar al encuentro con calle Doctor Fleming, donde en se pasa a una altura de Planta Baja+1+ático separándose 3'00 metros del edificio colindante, todo ello conforme se dispone en el artículo 100 del P.G.O.U. referente al criterio de medición de alturas cuyo texto es:

"... Para el caso de edificios con frente a dos o más vías públicas formando esquina o chaflán, se seguirán las siguientes disposiciones:

- Si la altura de la edificación es la misma en cada frente de vial, se aplicarán las disposiciones del apartado anterior, pero resolviéndose el conjunto de las fachadas a todos los viales desarrollados longitudinalmente como si fuesen una sola.

- Si las alturas reguladoras fueran diferentes se tomará la altura correspondiente a la calle más ancha y desde la esquina, una vez salvado el chaflán, se prolongará dicha altura hasta una distancia máxima de 20 metros. A partir de este punto se tomará la altura correspondiente a la calle más estrecha. El paramento originado por la diferencia de altura recibirá tratamiento de fachada y deberá llevar huecos. Además habrá de separarse al menos 3 metros de la linde medianera.

En resumen las características urbanísticas resultante de la parcela serían las siguientes:

- Superficie de parcela existente: 64'15 m<sup>2</sup>.
- Superficie de cesión destinada al ensanchamiento de la acera: 8'94 m<sup>2</sup>.
- Superficie neta de parcela: 55'21 m<sup>2</sup>.

- Número de plantas: PB+2 (PB+1 separado 3'00 mtros del edificio colindante), todo ello en aplicación del artículo 100 del P.G.O.U.

- Ocupación: Según ordenación de volúmenes que se acompaña en el Estudio de Detalle.

- Superficie construida. 158'03 m<sup>2</sup>.

4.- Consta en el expediente informe favorable emitido por el ministerio de Fomento, Dirección General de aviación Civil el 21 de septiembre de 2018 referente a lo que servidumbres aeronáuticas se refiere.

A vista de lo anterior, dado que la documentación presenta cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE el Estudio de Detalle de la parcela sita en Calle Doctor Fleming n.º 30 (ref. cat. 0386253UF6508N0001HM) realizado por el Arquitecto Diego Gallardo Ramírez, promovido por Doña J. M. W. (X4018714Q).

Lo que se informa para lo efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

**01-02-2019**

**30/42**

CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190562011
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de enero de 2019, y cuyo texto es:

**“INFORME JURÍDICO**

**ESTUDIO DE DETALLE CALLE DR. FLEMING Nº 30**

**ASUNTO:** Aprobación inicial.

Se emite el presente informe en relación con el Estudio de Detalle de la parcela urbana situada en Calle Doctor Fleming nº 30.

**Primero:** Con fecha 31/01/2018 se presentó, con el objeto de iniciar la tramitación para su aprobación, el Estudio de Detalle de la parcela situada en Calle Doctor Fleming nº 30, con referencia catastral 0386253UF6508N0001HM, promovido por D<sup>a</sup>. J. M. W. (X4018714Q), y redactado por el arquitecto D. Diego Gallardo Ramírez.

**Segundo:** El procedimiento para la aprobación del estudio de detalle viene contenido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, en virtud del cual, tras la aprobación inicial se someterá el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días.

En cuanto al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, ha sido obtenido de la Dirección General de Aviación Civil informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas, para el Estudio de Detalle que nos ocupa, que fue emitido con fecha 21 de septiembre de 2018. No se requiere informe sectorial adicional.

Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Teniendo en consideración que la promotora del Estudio de Detalle es la propietaria única de la parcela de Calle Dr. Fleming nº 30, según figura en la copia de la escritura de propiedad, y en la certificación catastral que constan en el expediente, no hay que proceder al llamamiento referido.

Establece el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, que los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1, y que deberá expresar, en todo caso:

a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.

En virtud del artículo 39.4 de la Ley 7/2002, en el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el artículo 19.3.

**Tercero:** Consta en el expediente informe favorable de la Oficina Técnica Municipal de fecha 10 de diciembre de 2018.

**Cuarto:** Corresponde la aprobación inicial al Alcalde Presidente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, quien tiene delegadas sus competencias, salvo las indelegables, en la Junta de Gobierno Local.

**Conclusiones:**

Por ello, los suscribientes proponen a la Junta de Gobierno Local, si así lo considera, la adopción del siguiente acuerdo:

**01-02-2019**



CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190562011
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de Calle Dr. Fleming nº 30, promovido por Dª. J. M. W. (X4018714Q), y redactado por el arquitecto D. Diego Gallardo Ramírez.

2º.- Exponer al público el expediente durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe. Diligencia de conformidad. La Secretaria General: Fdo. Mª. Auxiliadora Gómez Sanz”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación inicial del estudio de detalle de Calle Dr. Fleming nº 30, en los términos expuestos en los informe técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE:D.M.B.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. M.B. con NIE X1224980T

Solicita el precitado empleado préstamo de 1000,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará por que la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo.: Gerardo Velasco Rodriguez.”

**PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE:D.J.G.F.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**01-02-2019**

**32/42**

CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190562011
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. J.G.F con DNI 24864576N

Solicita el precitado empleado préstamo de 1000,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal y RR. HH. Fdo.: Gerardo Velasco Rodriguez.”

**PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A: CONCLUSIÓN DE PERIODO DE INFORMACION Y ACTUACIONES PREVIAS, EXPTE. APSAN-1-2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“REF: APSAN-1-2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**HECHOS**

**PRIMERO.-** El periodo de información y de actuaciones previas con código de referencia APSAN-1-2018 ha sido incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de nueve de noviembre de dos mil dieciocho con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento sancionador que pudiera corresponder, orientándose a determinar, con la mayor precisión posible los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, todo ello en los términos dispuestos en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Las actuaciones a desarrollar van encaminadas a comprobar el incumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias denunciadas por M.S.M.B. con NIF 25724721A en fecha de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho con número de registro de entrada 14261 de este Ayuntamiento, por el que la denunciante expone que adquirió un animal (gato) que estaba enfermo, al estar junto a otros dos gatos muertos porque tenían el virus de la Panleucopenia, que estaban en unas condiciones insalubres, en una gatera ubicada en un habitáculo sin ventilación y pestilente, donde había

**01-02-2019**

**33/42**

CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	<b>DOCUMENTO: 20190562011</b> Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

15 gateras con gatos hacinados, sin separación de gatos sanos de los enfermos, llevándose el sano que tras varios tratamientos veterinarios pereció a causa de la enfermedad y condiciones pésimas asociadas, exponiendo que no es un hecho aislado, denunciando un maltrato animal y pésima gestión económica de la perrera.

**TERCERO.-** En fecha de veinte de noviembre de dos mil dieciocho se dicta providencia del Órgano Instructor mediante la cual se procediese por los Servicios de Policía Municipal de Alhaurín de la Torre, a la inspección de I.V.C. RESIDENCIA CANINA PARAÍSO, S.L. con NIF B92098664, conforme al artículo 32.d) de la ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales y 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además en base al artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicitaba a la Jefatura de Policía Local de Alhaurín de la Torre, la elaboración de informe emitido a través de medios electrónicos y de acuerdo con los requisitos que señala el artículo 26 en el plazo de diez días, basado en la inspección a realizar, sobre los siguientes aspectos:

A).- Cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 39/2015, de comprobación de cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento, siendo:

- *Estar inscrito en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.*
- *Contar con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad.*
- *Llevar un libro de registro a disposición de las Administraciones competentes, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.*
- *Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.*
- *Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.*
- *Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado.*
- *Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno, o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.*
- *Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.*
- *Colocar en un lugar visible de la entrada principal una placa con el número de inscripción de centros para el mantenimiento y cuidado temporal de animales de compañía.*
- *Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.*

B).- Comprobar, y recabar en su caso la siguiente documentación:

- El documento de adopción de un gato por M.S.M.B. con NIF 25724721A.
- Informe veterinario del chequeo del animal adoptado, y procedencia del mismo, y medidas adoptadas en su caso por existencia de enfermedad conocida.
- Inspecciones que a raíz de los hechos denunciados hayan sido practicadas por otras Instituciones o Cuerpos Inspectores.

C).- Reportaje fotográfico de las instalaciones, con expresión de zona separadas y destino de los habitáculos existentes y condiciones de salubridad, e informe de las condiciones higiénico-sanitarias de los animales apreciadas a través de la observación *in situ*.

**CUARTO.-** En fecha de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho se emite informe de la Jefatura de Policía Local de la inspección realizada el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho por el agente actuante C.P. 3839, aportando la siguiente documentación:

- Fotografía 1. Zona exterior donde ubican perros en jaulas independientes.
- Fotografía 2. Zona exterior donde ubican perros en jaulas independientes al detalle.
- Fotografía 3. Zona exterior. En la sala con puerta blanca es donde se albergan los animales si es necesario cuarentena o cualquier otra medida especial.
- Fotografía 4. Interior donde se albergan los animales si es necesario cuarentena o cualquier otra medida especial.

**01-02-2019**

**34/42**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011</p> <p>Fecha: 01/02/2019</p> <p>Hora: 14:10</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Fotografía 5. Zona exterior. Jaula para los cachorros donde se albergan los animales.
- Fotografía 6. Jaulas en el interior donde están los gatos que serán adoptados.
- Fotografía 7 y 8. Carteles informativos situados en el exterior.
- Fotografía 9 y 10. Almacén con comida, tierra y demás utensilios para el correcto mantenimiento de los animales.
- Acta de Inspección del agente C.P. 3839 realizada el 21 de noviembre de 2018 a las 11:42 horas, adjuntando a la misma la siguiente documentación:
  1. Copia de la manifestación recogida en cuartel de Guardia Civil compuesta por tres folios.
  2. Copia acta de inspección de la unidad PACPRONA de la Guardia Civil nº acta RMA 11512018 compuesta por dos folios.
  3. Copia de licencia de apertura fechada el 22 de marzo de 2002.
  4. Copia de certificado de autorización de núcleo zoológico fechada el 24 de junio de 1999.
  5. Copia de ficha del animal.
  6. Copia del contrato de adopción.
  7. Hace constar que se le presenta informáticamente Libro de Registro a disposición de las distintas administraciones.
  8. Copia de programa de higiene y profilaxis, compuesto por dos folios.
  9. Copia de registro de programa de limpieza.
  10. Copia de inscripción de Centro Veterinario.
  11. Hace constar el personal disponible compuesto por Veterinaria con nº de colegiada 291485, dos administrativos, 2 personas de mantenimiento de instalaciones, 6 operarios de recogida y 2 sustitutos, actuando J.C.L.P. como representante de la empresa.

**QUINTO.-** En fecha de 4 de diciembre de 2018, se remite de la Jefatura de Policía local informe ampliatorio en el que se hace constar que en la inspección ocular realizada el 21 de noviembre de 2018, se observa que los animales tienen comida y agua sin observar signos de mal nutrición o heridas.

**SEXTO.-** En fecha de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se dicta Providencia del Órgano Instructor, por la que conforme al artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente y se da trámite de audiencia al interesado, antes de la propuesta de resolución, por plazo de quince días hábiles, en el que podría alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, lo que le fue comunicado por los agentes de notificaciones en fecha de diez de diciembre de dos mil dieciocho, no procediendo por parte del interesado a presentar alegación o documentación alguna en dicho trámite como consta en el informe emitido por el Servicio de Atención Ciudadana de fecha de dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), establece en su artículo 79 que "1. A efectos de la resolución del procedimiento, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por las disposiciones legales, y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que los exija o fundamentando, en su caso, la conveniencia de reclamarlos. 2. En la petición de informe se concretará el extremo o extremos acerca de los que se solicita."

**SEGUNDO.-** El artículo 28 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales, dispone que "1. Los establecimientos para el refugio de los animales abandonados y perdidos deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 20.3 de la presente Ley. 2. El servicio de recogida y transporte de animales será efectuado por personal debidamente capacitado a fin de no causar daños, sufrimientos o estrés innecesarios a los animales, debiendo reunir el medio de transporte las debidas condiciones higiénico-sanitarias. 3. El número de plazas destinadas a animales abandonados de que deberán disponer los Ayuntamientos se determinará reglamentariamente en base al número de habitantes y a los datos recogidos en el Registro Municipal de Animales de Compañía de la localidad. 4. En todo caso, a los animales que estén heridos o con síntomas de enfermedad se les prestará las atenciones veterinarias necesarias. 5. Los propietarios de animales de compañía podrán entregarlos, sin coste alguno, al servicio de acogimiento de animales abandonados de su municipio para que se proceda a su cesión a terceros y, en último extremo, a su sacrificio."

**TERCERO.-** El artículo 20 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales, dispone que "1. Tendrán la consideración de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la

01-02-2019

35/42



CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones. 2. Se crea el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, en los que se inscribirán los centros definidos en el apartado anterior. 3. Estos centros habrán de reunir los siguientes requisitos: a) Estar inscrito en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía. b) Contar con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad. c) Llevar un libro de registro a disposición de las Administraciones competentes, en las condiciones que se determinen reglamentariamente. d) Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen. e) Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario. f) Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado. g) Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno, o para guardar, en su caso, periodos de cuarentena. h) Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento. i) Colocar en un lugar visible de la entrada principal una placa con el número de inscripción de centros para el mantenimiento y cuidado temporal de animales de compañía. j) Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación."

**CUARTO.-** El artículo 32.d) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales, respecto de la Vigilancia e inspección, dispone que "Corresponde a los Ayuntamientos el cumplimiento de las siguientes funciones:.....d) Inspeccionar los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía regulados en el artículo 20.1 de esta Ley".

**QUINTO.-** El artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone "1. Con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente podrá abrir un período de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento. 2. En el caso de procedimientos de naturaleza sancionadora las actuaciones previas se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros. Las actuaciones previas serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia y, en defecto de éstos, por la persona u órgano administrativo que se determine por el órgano competente para la iniciación o resolución del procedimiento."

**SEXTO.-** El Artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone "1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes. 2. Los informes serán emitidos a través de medios electrónicos y de acuerdo con los requisitos que señala el artículo 26 en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor. 3. De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, se podrán proseguir las actuaciones salvo cuando se trate de un informe preceptivo, en cuyo caso se podrá suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento en los términos establecidos en la letra d) del apartado 1 del artículo 22. 4. Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución."

**SÉPTIMO.- VALORACIÓN DE ALEGACIONES Y PRUEBAS.-** La valoración de las pruebas consisten en la documental recabada por el agente actuante con C.P. 3839 el 21 de noviembre de 2018, así como de la inspección ocular realizada por el mismo.

De la documental aportada, se desprende que cumple con los requisitos del artículo 20 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales, para tener la consideración de centro veterinario y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 20.3 de la meritada norma, y que así fueron comprobados por el C.P. 3839 actuante.

Añadido a lo anterior se recabó documental consistente en actuaciones de la Guardia Civil y del PACPRONA, por los mismos presuntos hechos que motivaron la incoación de las presentes actuaciones previas, ya que la denunciante que puso los supuestos hechos en conocimiento de esta Administración, también procedió a ponerlos en conocimiento de la Guardia Civil, lo que propició el acta de inspección del PACPRONA con nº RMA 11512018 de 22 de octubre de 2018, en la que tras la correspondiente inspección ocular y comprobación de las instalaciones, respecto de la denuncia de que se encontraban gatos en mal estado, determinó que en la inspección se observó dos estancias diferenciadas en las que se encontraban los gatos, una para adopción y otra para cuarentena cuando son capturados, realizando un

**01-02-2019**

**36/42**



<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

reportaje fotográfico de todos los animales, e instalaciones, concluyendo que no se observaba que los animales se encontrasen en mal estado, que poseían agua y comida, y las instalaciones se encontraban limpias, además de que los habitáculos donde se encontraban los gatos eran acordes a su tamaño, y en consecuencia no adoptaron ninguna medida cautelar al no observar que los animales se encontrasen en mal estado, además de que las instalaciones se encontraban en buen estado higiénico-sanitario.

Eso mismo es reiterado a través de la inspección ocular realizada por el C.P. 3839 de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, en fecha de 21 de noviembre de 2018, en la que tras la comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 20.3 de la Ley 11/2003, de la inspección ocular de las instalaciones y animales, con reportaje fotográfico recabado, concluye que se observa que los animales tienen comida y agua sin observar signos de mal nutrición o heridas, en la misma línea que las actuaciones llevadas por el PACPRONA con anterioridad.

Consta en la documental recabada un contrato de adopción formalizado el 13 de septiembre de 2018, entre IVC PARAISO y la denunciante, por la que adoptaba un gato persa, en el que consta literal "*...Los animales han sido sometidos a un chequeo veterinario consistente en una exploración física, no habiéndose detectado síntomas de enfermedad. Sin embargo estos animales destinados a adopción, no se les han realizado pruebas complementarias, como analítica de sangre o radiografías y otras pruebas que puedan ayudar al diagnóstico de posibles enfermedades subclínicas*", y prosigue "*El nuevo propietario puede solicitar la realización de cualquier analítica o prueba diagnóstica que desee con la recomendación del servicio veterinario de la empresa adjudicataria.....Las citadas pruebas con de carácter voluntario y su coste es a cargo de la persona adoptante*", pruebas que en ningún momento fueron solicitadas por la denunciante. Además recoge el contrato que "*Se hace entrega del animal reseñado en este documento en concepto de adopción (no venta) correspondiendo las cantidades entregadas al estricto coste de adquisición (sin lucro) de los productos empleados en la implantación del microchip, vacuna de rabia y desparasitación interna...*", cumpliendo con lo dispuesto en la ley 13/2003 por la que los animales deberán ser entregados debidamente desparasitados, vacunados e identificados en el caso de no estarlo.

Consta en la documental recabada por el C.P. 3839 de la Policía Local, ficha del animal adoptado elaborada por IVC PARAISO, en el que el 10 de septiembre de 2018, fecha en que es recogido el animal, se le realiza una inspección presentando una diarrea leve, quedando en observación.

La denunciante, en fecha de 23 de octubre de 2018, adjuntó a su denuncia un presunto historial de la mascota, que no viene refrendado ni sellado por veterinario alguno, ni por la entidad que dice le atendió, en el que en fecha de 19 de septiembre de 2018 se inspecciona al animal. En este mismo historial aparece literalmente "*...Lo llevó a su veterinario y le recetó Septrin pediátrico, bivos gotas y primperan. Tenía un poco de diarrea pero estaba animado*", informe de asistencia del primer veterinario que le asiste y que la denunciante no ha aportado junto con su denuncia, y en el que por remisión del segundo veterinario, el primero que lo inspeccionó constató tan solo que tenía una leve diarrea, exactamente el mismo juicio clínico que consta en la ficha elaborada por IVC PARAISO cuando realizó la inspección del animal el 10 de septiembre de 2018, pasando mas de una semana desde que se inspeccionó por primera vez al animal determinando una simple diarrea, con una segunda inspección en el veterinario de la denunciante determinando unicamente una leve diarrea, y concluyendo 10 días después con la atención aportada por la denunciante en el Hospital Veterinario SOS Animal, no determinándose por esta última que la infección por Panleucopenia existiese cuando el animal fue acogido en IVC PARAISO limitándose a recoger en el historial las manifestaciones vertidas por la persona que atendían, a la postre, la denunciante, y en la que el intervalo de tiempo transcurrido hace posible que la enfermedad pudiese haber sido adquirida con posterioridad, toda vez que en el ínterin de los acontecimientos, anteriormente dos facultativos veterinarios, uno de la entidad donante, y otro particular de la propia denunciante, no determinaron tras su examen la existencia de la enfermedad.

Según la denunciante el animal recibió un tratamiento para la Panleucopenia posterior al inicialmente dispensado por el primer veterinario al que acudió, cuando el segundo veterinario el 19 de septiembre de 2018 lo inspecciona, falleciendo 4 días mas tarde según la denunciante, pero que no acredita documentalmente de forma alguna el suceso que manifiesta.

Lo alegado por la interesada, no desvirtúa los hechos constatados en el acta de inspección en fecha de 22 de octubre de 2018 por el PACPRONA, y el acta del C.P. 3839 de la Policía Local de 21 de noviembre de 2018, por lo que teniendo en cuenta que conforme al artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos formalizados por los funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquellos harán prueba de estos salvo que se acredite lo contrario, en consecuencia han de considerarse

**01-02-2019**

**37/42**

CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

no probados los presuntos hechos denunciados de incumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias a las que se circunscribe el periodo de información y las actuaciones previas incoadas.

**OCTAVO** que el artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el contenido de la resolución, establece que *“Cuando la competencia para instruir y resolver un procedimiento no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el instructor eleve al órgano competente para resolver una propuesta de resolución.”*

**CONSIDERANDO** que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

**VISTO** el artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Órgano Instructor que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local como competente para resolver, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Concluir el periodo de información y de actuaciones previas incoadas como APSAN-1-2018, no pudiéndose determinar la comisión de infracción en materia higiénico-sanitaria, y en consecuencia, la conveniencia de no iniciar un procedimiento sancionador por incumplimiento de la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de Protección de los animales, a I.V.C. RESIDENCIA CANINA PARAÍSO, S.L. con NIF B92098664, conforme al artículo 55 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO** notificar al/la interesado/a la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El ÓRGANO INSTRUCTOR. Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val.”

**PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00038/18.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“RPAT-00038/18

**PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Alcalde de la Corporación sobre la base de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 2 de octubre de 2018 se presentó escrito firmado por Dº P.D.C.. (dni 25050334E), con nº de registro de entrada 13278 y en el que presenta reclamación por daños al vehículo matrícula 8033DDX producidos, según expone el firmante al haber sido trasladado el mismo por la grua municipal en fecha 2 de septiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** En su escrito se aporta una factura por importe de 1.243,29 € así como documentación del del vehículo justificando su titularidad.

**TERCERO.-** Se ha aportado informe Policial sobre los hechos y reportaje fotográfico.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- INICIO**

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que

**01-02-2019**

**38/42**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p><b>DOCUMENTO: 20190562011</b> Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

sufren con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

**SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

**TERCERO.- COMPETENCIA**

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de decreto nº 908 de 15 de junio de 2015.

**CUARTO.- REQUISITOS FORMALES**

Para la admisibilidad de la reclamación, el escrito ha de reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 67.2 de la LPAC, consistentes en especificar:

- 1.Los daños producidos.
- 2.La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
- 3.La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
- 4.El momento en que el daño efectivamente se produjo.
- 5.Los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición.

En su virtud,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de determinar las eventuales responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el que será seguido con el número RPAT-00038/18.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente al funcionario D. Camilo José Fernández Ramos, como Órgano Instructor de los expedientes de responsabilidad patrimonial en virtud del acuerdo de JGL de 25 de noviembre de 2016.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Organo Instructor designado en cualquier momento del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la LRJSP.

**TERCERO.-** Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así declararse mediante

**01-02-2019**

**39/42**



<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la LPAC de no resolverse de forma expresa, el sentido del silencio será negativo.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado/a y a la entidad aseguradora con la que esta entidad tiene concertada póliza de aseguramiento al objeto de que pueda comparecer, si a su derecho conviene, en el procedimiento.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00056/18.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“RPAT-00056/18

**PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Alcalde de la Corporación sobre la base de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

PRIMERO.– Con fecha 17 de diciembre de 2018 se presentó escrito firmado por Dº. A.G.V. (dni 25682066J), con nº de registro de entrada 16693 y en el que presenta reclamación por daños al ciclomotor matrícula 3033DML producidos, según expone el firmante al haber sido trasladado el mismo por la grua municipal en fecha 10 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.– En su escrito se aporta un presupuesto por importe de 210,68 € y unas fotos del vehículo. No aporta la documentación del vehículo justificando su titularidad.

TERCERO.- No se ha remitido informe por parte del servicio aludido en los hechos.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- INICIO**

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

**SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).  
Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).  
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).  
Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público (LRJSP).  
Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

**TERCERO.- COMPETENCIA**

**01-02-2019**

**40/42**

CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	<b>DOCUMENTO: 20190562011</b> Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de decreto nº 908 de 15 de junio de 2015.

**CUARTO.- REQUISITOS FORMALES**

Para la admisibilidad de la reclamación, el escrito ha de reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 67.2 de la LPAC, consistentes en especificar:

- 1.Los daños producidos.
- 2.La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
- 3.La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
- 4.El momento en que el daño efectivamente se produjo.
- 5.Los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición.

En su virtud,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de determinar las eventuales responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el que será seguido con el número RPAT-00056/18.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente al funcionario D. Camilo José Fernández Ramos, como Órgano Instructor de los expedientes de responsabilidad patrimonial en virtud del acuerdo de JGL de 25 de noviembre de 2016.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Órgano Instructor designado en cualquier momento del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la LRJSP.

**TERCERO.-** Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así declararse mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la LPAC de no resolverse de forma expresa, el sentido del silencio será negativo.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo al interesado/a y a la entidad aseguradora con la que esta entidad tiene concertada póliza de aseguramiento al objeto de que pueda comparecer, si a su derecho conviene, en el procedimiento.

**QUINTO.-** Requerir a Dº. A.G.V. (dni 25682066J) para que subsane el defecto apreciado en su solicitud en el sentido de que justifique la titularidad del bien jurídico lesionado así como identificación del mismo, aportando la documentación correspondiente al vehículo, en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución motivada, según dispone el art. 68.1 de la Ley 39/2015.

**SEXTO.-** En el supuesto de que se subsane el defecto referido, dar traslado del presente acuerdo al servicio aludido para que en base al artículo 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común emita informe sobre los hechos.

**01-02-2019**

**41/42**

<p>CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190562011 Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 25.-ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PUNTO Nº 26.-RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº .  
EL ALCALDE  
Fdo.: JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

**01-02-2019**

**42/42**

CVE: 07E30008935B00Y2B3C7M0S7F2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190562011
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2019 14:10:11	Fecha: 01/02/2019 Hora: 14:10

